



Nuestra misión, nuestro compromiso:

El Colegio Intercultural Trememn es una comunidad educativa que se propone cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.

PLAN DE APOYO A LA INCLUSION ESCOLAR 2025

I.- FUNDAMENTACIÓN.

La reforma educacional implica una serie de cambios sistemáticos que apuntan a construir un sistema educacional inclusivo que efectivamente promueva la educación de calidad, entendida y aplicada comprensivamente y que promueva la formación de las personas en un sentido integral. Es por eso por lo que la Ley de Inclusión (ley N° 20.845) exige a los establecimientos educacionales diseñar e implementar un Plan de Apoyo a la Inclusión. Su objetivo principal consiste en fomentar el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior de los establecimientos educacionales.

Según la declaración universal de los derechos humanos en su artículo N° 2, “cada hombre goza de los derechos y libertades establecidos en esta declaración, sin tener en cuenta diferencia de raza, color, sexo, lengua, religión, ideología política, nacionalidad, origen social, situación financiera, de nacimiento o de otro tipo”. Además, la constitución política de la república señala en su artículo N° 1: “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y es deber del estado de “promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”, asegurando “la igualdad ante la ley”. Por otra parte, la convención de los derechos del niño en el art. N° 2: describe que se deben adoptar “todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familias.”.

Desde nuestro ámbito, desde nuestro ideario, nos declaramos un colegio intercultural. Nos corresponde entender y promover la Inclusión escolar en nuestra comunidad, toda vez que la educación intercultural busca incrementar la equidad educativa, favorecer la comunicación, superar el racismo, la discriminación y la exclusión, y apoyar el cambio social según principios de justicia social. También debemos revelar que la educación intercultural busca cambiar el enfoque competitivo por un enfoque colaborativo, es decir, el enfoque del “yo” por un enfoque del “nosotros”. Ayudándose el uno al otro, los estudiantes podrían entender que el éxito depende de todos, y que para lograrlo es necesario que cada uno contribuya con sus cualidades y virtudes personales. Este debe ser el resultado correcto de la educación intercultural con un enfoque inminentemente inclusivo.

II. PRESENTACIÓN

El Plan de Apoyo a la Inclusión, es un instrumento de gestión basado en la Ley N° 20845, y tiene como propósito implementar acciones a nivel pedagógico e institucional destinadas a la atención de una población escolar heterogénea. Hoy día al hablar de inclusión en el colegio no solo se considera a quienes presenten Necesidades Educativas Especiales, sino considerar a todos y todas los/las estudiantes y para ello debemos ser una comunidad educativa con “espacios de aprendizaje, encuentro, participación y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad”, eliminando toda forma de

exclusión y discriminación en nuestras prácticas pedagógicas y en nuestra convivencia. Así entonces, debemos articular todos nuestros principios y reglamentos bajo la mirada y la práctica inclusiva.

Es importante considerar que el Colegio Intercultural Trememén es un colegio particular subvencionado, laico, diurno, mixto, que imparte educación humanístico-científica desde primer nivel de transición a cuarto año de enseñanza media; no se encuentra adscrito a la ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) ni a Proyectos de Integración Escolar (PIE), razón por la cual no entrega apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente ni a aquellos estudiantes con NEE que requieran una adecuación curricular profunda.

III.- PRINCIPIOS QUE PROMUEVE LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR.

“La ley de inclusión escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del estado puedan recibir una educación de calidad”. Los principios que sustenta y promueve son:

- Permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica. Ahora es el estado quien aportará recursos para reemplazar gradualmente la mensualidad que pagan las familias.
- Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del estado, lo que significa que todos los recursos públicos deben ser invertidos para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos.
- Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien”. (MINEDUC, 2013). La ley de inclusión escolar, además, propone algunos puntos claves que mencionaremos a continuación:
- Gratuidad: estudiantes, cuyas familias pagaban por su educación, podrán acceder a la educación escolar de manera gratuita.
- Fin de la selección: los colegios deberán dejar de seleccionar de forma gradual, sin ser discriminados arbitrariamente y sin que les soliciten antecedentes económicos, sociales o escolares, ni rendir una prueba de selección. El sistema de admisión escolar online asegurará el fin a la selección en nuestro país.
- Sistema de admisión inclusivo: cuando los establecimientos elegidos por las familias cuenten con igual número de postulantes y vacantes, todos los estudiantes podrán ingresar automáticamente. De no haber cupos suficientes, los establecimientos deberán usar un sistema de selección aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria. Tendrán preferencia los hermanos de alumnos y alumnas que ya estudian en el establecimiento y los hijos e hijas de los trabajadores de los colegios. (Sistema de admisión escolar SAE)
- Proyectos educativos: los actuales proyectos educativos se mantienen y deben desarrollar programas de mejoramiento (PME).
- Compromiso familiar: al postular a sus hijos, los padres deberán adherir a los proyectos educativos de los establecimientos, fortaleciendo así la idea de una comunidad escolar.
- Sin lucro: los recursos que aporta el estado sólo se pueden utilizar en los fines educativos, y no se podrán retirar utilidades de los establecimientos con cargo a recursos públicos. Todos los colegios que reciban aportes o subvenciones del estado deberán estar organizados como entidades sin fines de lucro.
- Protección al alumno: la ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento, además, no se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar. El nuevo sistema se implementará de forma gradual, con el fin de garantizar un tránsito ordenado hacia una nueva estructura de la educación chilena.

IV: OBJETIVOS

Objetivo GENERAL

1. Promover la inclusión de la comunidad educativa, fomentando el respeto por la diversidad, las relaciones interpersonales, inserción social e igualdad de derechos para todos los que integran el establecimiento, consistentes con el Proyecto Educativo Institucional.

Objetivos Específicos del Plan.

1. Detectar oportunamente a los/las estudiantes que presenten necesidades educativas de tipo permanente y/o transitorias, para hacer las derivaciones pertinentes a especialistas externos.
2. Elaborar, a partir de la información aportada por los especialistas tratantes, el Plan de Acompañamiento para implementar propuestas didácticas y evaluativas inclusivas en los estudiantes con NEE.
3. Enfrentar oportuna y normativamente los conflictos entre estudiantes que atentan contra la buena convivencia y la inclusión escolar.
4. Mejorar nuestra normativa interna para eliminar toda disposición que pueda afectar a la inclusión escolar.
5. Revisar permanentemente los alcances e incidencia del Plan de apoyo a la inclusión en el colegio.
6. Promover en la comunidad educativa la valoración de la inclusión escolar recurriendo a informativos, a charlas y /o talleres para padres, capacitaciones a docentes y asistentes, dictados por especialistas.
7. Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades programáticas y extraprogramáticas diversas, tales como salidas pedagógicas, talleres artísticos y deportivos, recreos activos, celebraciones y conmemoraciones de efemérides, entre otras.

V.- PLAN DE ACCIÓN

En este punto presentamos las acciones que se desarrollaran para materializar los principios y objetivos establecidos en los puntos anteriores.

Objetivo	Acción	Periodo	Responsable	Evidencias
Integrar en los Planes Anuales de las áreas de Aprendizaje actividades didácticas, evaluativas y formativas en favor de la inclusión escolar.	Construir las Planificaciones de Asignaturas. Construir el Plan Anual del área	Diciembre 2024 Marzo-Abril 2025	Dirección Académica Jefes de área Profesores de Asignatura	Planificaciones Plan Anual
Detectar oportunamente a los/las estudiantes que presenten necesidades educativas de tipo permanente y/o transitorias, para hacer las derivaciones pertinentes a	Revisar la evolución de los estudiantes con E.D. en el año 2024. Identificar a estudiantes con NEE a comienzos del año 2025. Entrevistar a apoderados para derivar a	Diciembre 2024 Marzo y abril 2025	Dirección Académica Profesores de Asignatura. Profesores Jefes Jefes de área	Listado de estudiantes. Resoluciones de E. Diferenciada. Entrevistas con apoderados. Informes de especialistas

especialistas externos.	estudiantes con NEE			
Elaborar, a partir de las información aportada por los especialistas tratantes, el Plan de Acompañamiento para implementar propuestas didácticas y evaluativas inclusivas en los estudiantes con E. Diferenciada.	Recibir y Analizar los informes de especialistas. Emitir resolución de E. Diferenciada. Elaboración de Plan de Acompañamiento Entrevista con apoderados.	Marzo a Mayo de 2025	Dirección Dirección Académica Profesor Jefe Profesores de Asignatura Apoderados	Informes especialistas Resoluciones Planes de acompañamiento
Mejorar nuestra normativa interna para eliminar toda disposición que pueda afectar a la inclusión escolar.	Revisión de Reglamentos Publicación de Reglamentos mejorados	Diciembre 2024 Marzo 2025	Dirección Dirección Académica Inspectoría General Docentes Asistentes Consejo Escolar	Reglamentos 2025
Evaluar permanentemente los alcances e incidencia del Plan de apoyo a la inclusión en el colegio.	Revisión mensual en consejos de Profesores Jefes y de Profesores de nivel y asistentes.	Abril a diciembre.	Dirección Dirección Académica Inspectoría General Jefes de áreas Docentes Asistentes	Actas de consejos.
Promover en la comunidad educativa la valoración de la inclusión escolar recurriendo a informativos, a charlas y /o talleres para padres, capacitaciones a docentes y asistentes, dictados por especialistas.	Realizar charlas y/ o talleres en Reuniones de apoderados y consejos de profesores y asistentes	Abril a diciembre.	Dirección Dirección Académica Inspectoría General Psicóloga Convivencia Escolar Docentes Asistentes	Tablas de reuniones. Grabaciones de reuniones y/o charlas.
Promover relaciones interpersonales inclusivas en la comunidad educativa mediante la realización de actividades	Programar, planificar y ejecutar las acciones consideradas en el calendario anual de actividades 2025	Marzo a diciembre de 2025	Dirección Dirección Académica Inspectoría General	Planificaciones anuales.

programáticas y extraprogramáticas diversas, tales como salidas pedagógicas, talleres artísticos y deportivos, recreos activos, celebraciones y conmemoraciones de efemérides, entre otras.			Psicóloga Convivencia Escolar Docentes Asistentes	Registros audiovisuales de las actividades institucionales y conmemoraciones ejecutadas. Página Web
---	--	--	--	--